



Informe de Auditoría OCE-A-21-029

Año Eleccionario 2020

Miguel A. López Rivera

Candidato Alcalde Las Piedras

Partido Nuevo Progresista

12 de julio de 2021

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	5
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2- Estadístico de señalamientos o deficiencias	9
Anejo 3- Hallazgos subsanados	10

WOM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

WUM

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El señor Miguel A. López Rivera fue candidato a alcalde de Las Piedras por el Partido Nuevo Progresista para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 16 de abril de 2019, el señor Miguel A. López Rivera, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Miguel "Micky" López Rivera. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
Miguel A. López Rivera	Candidato	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Sharon Rodríguez Cruz	Tesorera	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fallas Señaladas y subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Miguel "Micky" López Rivera, correspondiente al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante una carta de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió dos Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente (**Anejo 1 y Anejo 2**).

WUM

Información Financiera

El Comité Miguel "Micky" López Rivera recibió donativos provenientes de donativos individuales identificados y donaciones en especie. La mayoría de los gastos fueron relacionados al pago de propaganda política y a anuncios en los medios de difusión. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2020.

Tabla 1

Comité Miguel A. López Rivera	
Partido Nuevo Progresista	
Ingresos y Gastos	
1 de enero al 31 de diciembre de 2020	
Ingresos	
Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$15,752.31
Aportaciones Directas	25,265.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Total de Ingresos Disponibles	<u>\$41,017.31</u>
Gastos	
Agencias y Medios	4,100.00
Otros Gastos	35,530.17
Actos Políticos Colectivos	0.00
Total de Desembolsos	<u>\$39,630.17</u>
<i>Cuentas por pagar</i>	<u>300.00</u>
Total de Gastos	<u>\$39,930.00</u>
Balance Final al 31/12/2020	<u>\$1,387.14</u>
Inversión por voto (votos obtenidos 8,173)	<u>\$48.50</u>

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	25,265.00	100%
Total de Ingresos	<u>\$25,265.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	17,500.00	69.25%
Especie	5,440.00	21.54%
Cheque	2,325.00	9.21%
Total de Ingresos	<u>\$25,265.00</u>	<u>100%</u>

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Miguel "Micky" López Rivera revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 29 de abril de 2021 se envió el borrador de este informe al Sr. Miguel A. López Rivera para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado y a su tesorera, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer multas administrativas correspondientes, las cuales fueron detalladas en este documento. El 18 de mayo de 2021, el Sr. Miguel A. López Rivera, presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluada la contestación, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindara a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (Ver Anejo 3):

1. Ingresos y cuentas por pagar no informados.

Agradecimiento

Al Comité Miguel "Micky" López Rivera les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2021.



Waiter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo

WUM **Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado**

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
5 de noviembre de 2020	Jul-sept	Sí				
20 de febrero de 2021	Oct-dic	Sí				

WUM **Anejo 2- Estadístico de señalamientos o deficiencias**

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donacion es anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsananar
5-nov-20	Jul-sept	8	1						7		0
20-feb-21	Oct-dic	4	4						2		0

Anejo 3- Hallazgos subsanados

WUM

Hallazgos	Ingresos no informados	Cuenta por pagar no informada
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	\$600.00	\$300.00